



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 26 de diciembre de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRORROGA SEGURO BIENES INMUEBLES	1.640,99
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO TROFEOS Y CAMISETAS (MILLA SOLIDARIA)	673,36
CUERDA DE CASTRO, S.L.	SUMINISTRO DE TROFEOS	838,53
TECNILUZ 2005, S.L.	SUMINISTRO DE GUIRNALDAS NAVIDAD	1.165,38
ANTONIO A. FERNANDEZ DOMINGUEZ	SERVICIO GESTION ADMVA (SEPTIEMBRE)	636,00



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ANTONIO A. FERNANDEZ DOMINGUEZ	SERVICIO GESTION ADMVA (OCTUBRE)	636,00
ANTONIO A. FERNANDEZ DOMINGUEZ	SERVICIO GESTION ADMVA (NOVIEMBRE)	636,00
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	995,71
CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	MENUS GUARDERIA (NOVIEMBRE)	1.997,66

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2019 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE TERRAZO	580,80

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable y depuración, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por arrendamiento del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], por inexistencia de puerta de cochera, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 3/2019, del inmueble sito en [REDACTED] de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de señalización de plaza de aparcamiento para minusválido en la acera correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en [REDACTED], de este término municipal, por las dificultades de movilidad de su hermano, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la señalización de plaza reservada para personas con discapacidad en dicha dirección, procediendo a la anulación y borrado de la plaza anteriormente concedida en [REDACTED], de esta localidad.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
██████████	REFORMA INTERIOR	██████████
██████████	REFORMA INTERIOR	██████████
██████████	REFORMA DE CUBIERTA	██████████
██████████	REFORMA INTERIOR (COCINA)	██████████

2.- LICENCIAS DE DIVISIÓN HORIZONTAL

- ██████████: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación de dos plantas, compuesta por una vivienda (resuelta en planta baja y alta), y dos locales sin uso definido (en planta baja), ubicada en ██████████, esquina con ██████████, de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Proyecto de División Horizontal de la edificación, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez, donde se reconoce que la edificación está integrada por una vivienda independiente, resuelta en planta baja y alta, más dos locales sin uso definido, en planta baja, con frentes a ██████████, respectivamente,

Considerando que la edificación se encuentra totalmente terminada (reconociéndose su existencia desde el año 1970) y que puede ser usada como tal, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal a la edificación de 141,75 m² de solar (con 209,45 m² de superficie construida total), ubicada en ██████████, esquina con ██████████, de este término



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

municipal, para su división en: Vivienda nº 1 (de planta baja y parte en planta alta), con 136,19 m2 de superficie construida y con fachada a [REDACTED], de este municipio; Local nº 1 (de planta baja), con 40,28 m2 de superficie construida y con entrada compartida con el local nº 2 desde [REDACTED], de este municipio; Local nº 2 (de planta baja), con 32,98 m2 de superficie construida y con entrada compartida con el local nº 1 desde [REDACTED], todo ello en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos. Se deja constancia de que los tres elementos comparten la misma parcela, que es indivisible.

- Poner en su conocimiento que esta edificación, tanto la vivienda como los dos locales, carecen de arquetas sifónicas registrables, por lo que, en caso de revisión por cualquier causa, todos los gastos de la misma correrán a cargo del solicitante o propietario, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.
- Se le comunica al interesado que deberá solicitar el alta de la vivienda y de los dos locales sin uso definido ante la Dirección General de Catastro.

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una edificación compuesta por una vivienda unifamiliar (de planta baja y parte en planta alta) y de dos locales sin uso definido (en planta baja) con frente a [REDACTED], esquina con [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Conceder licencia de primera utilización a la vivienda (de planta baja y parte en planta alta), con fachada a [REDACTED], y a los dos locales sin uso definido (en planta baja), con frente a [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se le comunica al interesado que, al carecer la edificación de las preceptivas arquetas sifónicas registrables, todos los gastos que pudiera ocasionar su revisión, por cualquier causa, serán a cargo del solicitante o del propietario/a, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.
- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alta de la referida vivienda y los dos locales en la Dirección General de Catastro.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández